

CONSTANCIA: Popayán, 16 de febrero de 2022. Informando a la señora juez que la Dirección Regional del Sena, allegó correo electrónico informando que tomó nota de la medida cautelar de embargo de salario ordenada por este despacho. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-0072
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: MONICA RODRIGUEZ CERÓN

Interlocutorio N° 311

Ref. Auto pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: PONER en conocimiento de la parte demandante el correo electrónico allegado por la Dirección Regional del Sena, informando que ha tomado nota del embargo de salario decretado por este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

AZI
2021-072

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e696bc4df315bed241f09c5d07d1a210b082aea94cf23ae1bf7fc40c3f43f8**

Documento generado en 16/02/2022 05:41:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>